



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ABR 2022

2021/05/001/3090

VISTO: la partida "Asistencia Financiera a Retirados Policiales" aprobada en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, correspondiente al Presupuesto Nacional para el período de gobierno 2020 – 2024;

RESULTANDO: que en la mencionada Ley se aprobó para el ejercicio 2022 una partida de \$ 7.893:531.000 (pesos uruguayos siete mil ochocientos noventa y tres millones quinientos treinta y un mil);

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1633

RESUELVE:

PR/IC/A-MR

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" hasta la suma de \$ 7.893:531.000 (pesos uruguayos siete mil ochocientos noventa y tres millones quinientos treinta y un mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2022.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003 "Asistencia Financiera a Retirados Policiales".

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS